



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago Leg. Abono Curso Cirugia para el practico General

---

VISTO:

Que por resolución número 437/2018 del HCD se aprueban las Actividades Académicas programadas para dictarse en la Escuela de Posgrado de esta Casa en año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre fue dictado el Curso "Cirugía para el Practico General".

Que para el dictado del mismo se convocó al equipo docente que se detalla en el cuerpo de esta Resolución.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Oscar COROMINAS, D.N.I. Nº 13.819.374 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del "Cirugía para el Practico General", los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Walter OSTERODE, D.N.I. N° 12.209.295, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Cirugía para el Practico General”, los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 3º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Gonzalo MORDCOVICH, D.N.I. 24.885.014, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Cirugía para el Practico General”, los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 4º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Mario PERICAZ, D.N.I. 17.563.860, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Cirugía para el Practico General”, los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 5º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Mariano GIRAUDD, D.N.I. 23.466.128, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Cirugía para el Practico General”, los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 6º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Fernando BORREGO D.N.I. 29.749.677, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Cirugía para el Practico General”, los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 7º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Lucio MENUTTI D.N.I. 32.238.644, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Cirugía para el Practico General”, los días 06 de agosto, 3 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre, correspondiéndole la suma \$14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 8º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 9º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

